



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



**CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR  
EL ING. BOLIVAR PRIETO CALDERON POR  
SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO  
DE SU CONYUGE SEÑORA ELIZABETH TORRES  
DE PRIETO A FAVOR DEL ING. MAXIMO  
PINTA PALACIOS Y DE LA SRTA. PAOLA  
PINTA JIMENEZ.-**

**CUANTIA: S/. 40'000.000**

<::><::><::><::><::><::>

(((\*\*\*\*\*)))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Miércoles veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el ING. BOLIVAR PRIETO CALDERON, casado, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge señora ELIZABETH TORRES DE PRIETO, quienes declaran ser de estado civil casados; y, por otra, el ING. MAXIMO PINTA PALACIOS, de estado civil casado, Ingeniero Comercial; y, por último, la señorita PAOLA PINTA JIMENEZ, de estado civil soltera, estudiante; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.

"SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción  
2 de la presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por  
3 una parte, en calidad de Cedente, el Ing. Bolívar Prieto Calderón,  
4 por sus propios derechos y como apoderador de su cónyuge señora  
5 Elizabeth Torres de Prieto; y, por otra, en calidad de  
6 Cesionarios, el Ing. Máximo Pinta Palacios y la señorita Srta. Paola  
7 Pinta Jiménez, a quienes en el transcurso de este contrato podrán  
8 llamarse en su orden, Cedente y Cesionarios.-----

9 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

10 UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo  
11 del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el cinco de  
12 Abril de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el  
13 Registro Mercantil del cantón Machala, el veintitrés de Julio  
14 del mismo año, se constituyó la Compañía COMERCIAL VALLEJO C.  
15 LTDA.-----

16 DOS Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera  
17 del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinte  
18 de Enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
19 Registro Mercantil, el dieciseis de Mayo de mil novecientos  
20 ochenta y seis, el socio señor Mario Efraín Vallejo Faddl,  
21 cedió las cuarenta y nueve (49) participaciones sociales que  
22 tenía en el capital de la Compañía, en favor del socio señor  
23 Ing. Máximo Pinta Palacios.-----

24 TRES Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera  
25 del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el dos de  
26 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió al  
27 Aumento de Capital Reforma de Estatutos de la Compañía, la  
28 misma que fué inscrita en el Registro Mercantil del mismo



Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
ABOGADO

1 Cantón, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y  
2 nueve.-----  
3 CUATRO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo  
4 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el once  
5 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, el socio Ing.  
6 Bolívar Prieto Calderón, cedió cuarenta y nueve (49)  
7 participaciones sociales que tenía en el capital de la  
8 Compañía, en favor del socio Ing. Máximo Pinta Palacios; y,  
9 cincuenta (50) participaciones en favor de la Ing. Elsa  
10 Jiménez de Pinta. En el mismo acto la socia Econ. Cecilia  
11 Calderón de Castro, cedió las dos (2) participaciones  
12 sociales que tenía en el capital de la Compañía, en favor del  
13 socio el Ing. Máximo Pinta Palacios, inscribiéndose  
14 posteriormente en el Registro Mercantil del Cantón Machala,  
15 el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-----  
16 CINCO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo  
17 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el once  
18 de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se procedió al  
19 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía;  
20 inscrita que fuera en el Registro Mercantil, con el número  
21 ciento sesenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el  
22 número trescientos ochenta y dos, el veinticinco de Marzo del  
23 mismo año.-----  
24 SEISMediante escritura pública celebrada ante el Notario  
25 Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román,  
26 el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y tres,  
27 inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el  
28 primero de Febrero del mismo año, la Compañía COMERCIAL

1 VALLEJO C. LTDA., aumentó su capital de OCHENTA MILLONES DE  
2 SUCRES,00/100 (S/.80'000.000,00) a CIEN MILLONES DE  
3 SUCRES,00/100 (S/.100'000.000,00).-----

4 SIETE: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
5 la Compañía, legalmente constituida y reunida, el treinta  
6 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó por  
7 unanimidad autorizar al socio Ing. Bolívar Prieto Calderón,  
8 ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la  
9 Compañía, a los socios: Ing. Máximo Pinta Palacios y Srta.  
10 Paola Pinta Jiménez, treinta y ocho mil (38.000) y dos mil  
11 (2.000) participaciones a cada uno de ellos, de un mil  
12 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una; en la forma como luego  
13 se determinará.-----

14 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- El Ing. Bolívar  
15 Prieto Calderón, por sus propios derechos y como apoderado de su  
16 cónyuge señora Elizabeth Torres de Prieto, de una manera libre y  
17 voluntaria, en virtud de lo resuelto en la Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta de  
19 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara que, tiene a  
20 bien ceder y transferir, a perpetuidad la totalidad de sus  
21 participaciones, en favor de los socios señores: Ing. Máximo Pinta  
22 Palacios y Srta. Paola Pinta Jiménez, treinta y ocho mil (38.000) y  
23 dos mil participaciones, a cada uno de ellos, en su orden, de Un mil  
24 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una.-----

25 CUARTA: PRECIO:- El precio total que los Cesionarios pagan al  
26 Cedente por las participaciones cedidas, es el de CUARENTA MILLONES  
27 DE SUCRES (S/.40'000.000), valor que cubre precisamente el capital  
28 cedido; de tal manera que el Cedente transfiere a los Cesionarios

  
**NOTARÍA PÚBLICA**  
 BARRIO DE MATEQUEZ  
 Pasaje de la Libertad y Colón  
 DOR



**PODER GENERAL** En la Ciudad de Pasaje , -  
**OTORGADO POR LA SEÑORA :** Cantón del mismo nombre ,  
**ELIZABETH TORRES DE PRIETO** Provincia de El Oro , Re-  
**A FAVOR DEL SEÑOR :** pública del Ecuador ; hoy  
**ING. BOLIVAR PRIETO CALDERON** día diez y ocho de Octu -  
**CUANTIA : INDETERMINADA** bre de mil novecientos -  
**Di copias.** ochenta y nueve , ante mi  
 Abogada PILAR CALLE DE -  
 MARQUEZ , Notaria Pública  
 Segunda , comparece : la-

señora : ELIZABETH TORRES DE PRIETO , de estado civil casada,  
 por sus propios derechos . La comparecientes es de nacionalidad  
 ecuatoriana , mayor de edad , residente en esta Ciudad de Pasa  
 je , legalmente capáz , a quien de conocer doy fé y me presen-

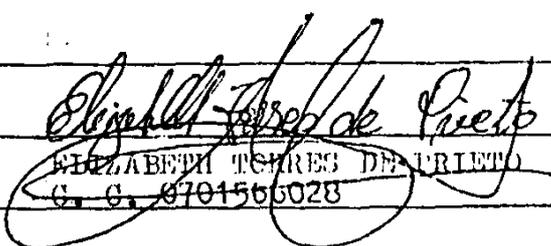
ta para que eleve a Escritura Pública , la Minuta que me entre  
 ten, cuyo tenor es éste : "SEÑOR NOTARIO .- Autorice usted una-  
 Escritura Pública de Poder General , al tenor de las siguien -  
 tes cláusulas : -----

**PRIMERA :** Comparece a otorgar el presente Poder la señora Eli-  
 zabeth Torres de Prieto . -----

**SEGUNDA : MATERIA .-** Por el presente instrumento la compare -  
 ciente señora ELIZABETH TORRES DE PRIETO tiene a bien conceder

1 Poder General amplio y suficiente en derecho , en favor de su-  
2 cónyuge , el ING. BOLIVAR PRIETO CALDERON para que comparezca-  
3 ante cualquier Institución de derecho público o privado , ban-  
4 cos , financieras , Instituciones de lucro o beneficencia , -  
5 personas de derecho público o privado , y proceda a celebrar-  
6 cualquier clase de actos o contratos , pudiendo por consiguien-  
7 te enajenar los biens de la sociedad conyugal , gravarlos ; -  
8 suscribir cualquier clase de actos y contratos , transferir a-  
9 terceros los bienes de la sociedad y en general realizar cual-  
10 quier acto propio de la administración de la sociedad conyugal  
11 que mantiene con su prenombrado marido . Se deja constancia -  
12 que jamás se le podrá alegar falta o insuficiencia de poder , -  
13 teniendo incluso la facultad de rendir confesión judicial y -  
14 de diferir al juramento de rigor . -----

15 Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor pa-  
16 ra la plena validez de esta escritura pública cuya cuantía es-  
17 indeterminada . F) DR. ERNESTO VALLE LOZANO , matrícula número  
18 cincuenta del Colegio de Abogados de El Oro . "HASTA AQUI LA -  
19 MINUTA , la misma que queda elevada a Escritura Pública para -  
20 que surtan los efectos de Ley . Se han pagado los Impuestos -  
21 que gravan en el presente contrato . Se observaron los precep-  
22 tos legales que el caso requiere y leída que les fué a la com-  
23 pareciente el presente título íntegramente por mí la Notaria ,  
24 en unidad de acto se ratifica y firma conmigo de todo lo que -  
25 doy . -----

26  
27   
28 ELIZABETH TORRES DE PRIETO  
C. G. 0701566028

r de su-  
parezca-  
o, ban-  
cia, -  
celebrar-  
nsiguien  
los; -  
fe r a-  
ar cual-  
conyugal  
can a -  
poder, -  
lcial y -  
cigor pa-  
ant es-  
la número  
AQUI LA -  
ca ara -  
uestos -  
s precep-  
a la com-  
Notaria  
lo que -

*Pilar Calle de Marquez*

ABOGADA. PILAR CALLE DE MARQUEZ  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA .- PASAJE



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON-

LA SIGUIENTE

ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA , -

E D. M. O. J. y Colon  
FIRMADA Y SELADA EN PASAJE EL VEINTI-  
SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVEN

TA Y UNO .-

*Pilar Calle de Marquez*

ABOGADA. PILAR CALLE DE MARQUEZ  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA .- PASAJE

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
PASAJE EL DRO ECUADOR



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
PASAJE EL DRO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL VALLEJO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Machala, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local Social de la Compañía situado en la calles Avenida Principal y Babahoyo, siendo las 09h00 y encontrándose presente la totalidad del capital social, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de los Artículos 121 y 260 de la Ley de Compañías. A continuación el Secretario elabora la lista de los Socios Presentes: Ing. Máximo Pinta Palacios, dueño de cincuenta y cinco mil Participaciones de un mil sucres cada una; Ing. Bolivar Eloy Prieto Calderón, dueño de cuarenta mil Participaciones de un mil sucres cada una; e Ing. Elsa Jimenez Ochoa, dueña de cinco mil Participaciones de un mil sucres cada una, quienes aprueban igualmente por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día: Uno) Cesión y Venta de Participaciones y Dos) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que perfeccione los trámites respectivos a lo resuelto por la Junta General.....

Preside la Sesión el Ing. Bolivar Prieto Calderón en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Máximo Pinta Palacios, en su calidad de Gerente de la misma. Una vez que por secretaría se constata el quorum legal, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a considerar el primer punto del orden del día.....

Es el socio Ing. Bolivar Eloy Prieto Calderón, quien manifiesta a la Sala el interés que tiene en ceder cuarenta mil participaciones, o sea el total que posee en el Capital Social de la Compañía, ofreciéndolas a los socios restantes. En este estado, el Ing. Máximo Pinta Palacios, manifiesta su interés en adquirir treinta y ocho mil participaciones al Ing. Bolivar Prieto Calderón. Los socios manifiestan expresamente y por unanimidad, que renuncian individualmente a su derecho de preferencia en favor de la Srta. Paola Pinta Jimenez que se encuentra presente y manifiesta su deseo de adquirir las dos mil participaciones restantes que ofrece en venta el Ing. Bolivar Prieto Calderón, siendo aprobado por todos los presentes.....



En cuanto tiene que ver con el segundo punto del orden del día y como consecuencia de lo anterior, se resolvió igualmente en forma unánime por parte del Capital Social presente, autorizar al Ing. Máximo Pinta Palacios, Gerente de la Compañía para que efectúe todos los trámites conducentes a la legalización de este aumento de Capital.-----

Siendo las doce horas se da por concluida la Sesión, dándose un receso de veinte minutos para la elaboración de esta Acta. Instalada nuevamente la reunión, se aprueba el Acta en todas sus partes y para dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos Ciento Veinte y Doseientos Ochenta de la Ley de Compañías, firman a continuación todos los concurrentes.....

f). Ing. Bolívar Prieto Calderón PRESIDENTE-ACCIONISTA; f). Ing. Máximo Pinta Palacios GERENTE-SECRETARIO-ACCIONISTA; f) Ing. Elsa Jiménez de Pinta ACCIONISTA; f) Srta. Paola Pinta Jiménez ACCIONISTA.....

Ing. Máximo Pinta Palacios, GERENTE -SECRETARIO, CERTIFICA QUE: La presente copia es fiel transcripción de su original que reposa en nuestros libros de Actas.....

Machala, Octubre 18 de 1994

  
Ing. Máximo Pinta Palacios  
GERENTE SECRETARIO





Dr. José Cabrera R.  
Notaria 2da.  
Machala - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.-----

QUINTA: ACEPTACION:- Los intervinientes, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido; debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de constitución.-----

Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- f).- Abogado Joffre Orellana Gutiérrez.- Registro número trescientos veintitrés.- Colegio de Abogados El Oro".-----

Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

Ing. Bolívar Prieto Calderón  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO

DE SU CONYUGE SEÑORA ELIZABETH TORRES DE PRIETO

C. I. No. 0700115256

C. V. No. 006-193

Si.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

quen las firmas.-

Ing. Máximo Pinta Palacios

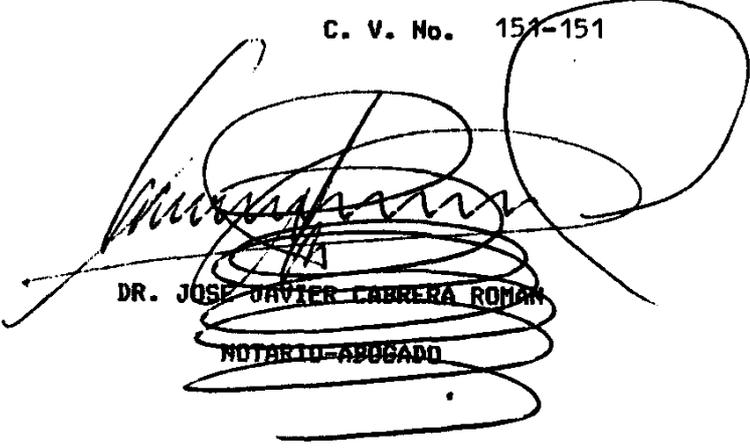
C. I. No. 0700662414

C. V. No. 151-163

Srta. Paola Pinta Jiménez

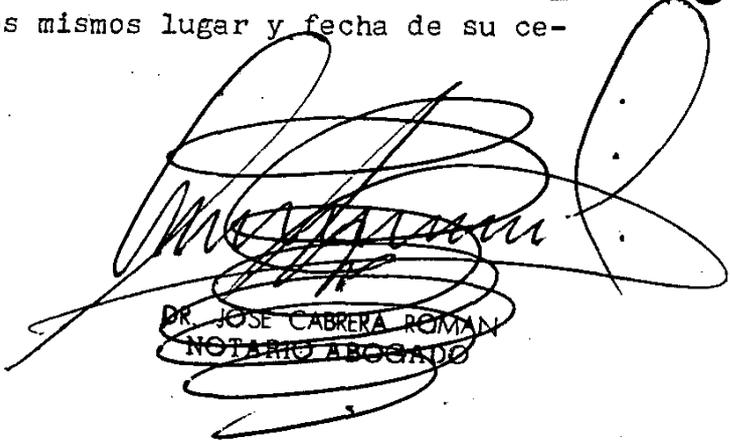
C. I. No. 070265624-0

C. V. No. 151-151

  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, -que se llo, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-



  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

